



INFORME DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019”

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL
OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONOMICO DEL MEDIO AMBIENTE**

REGIÓN DE MURCIA

31/05/2019 12:10:06

31/05/2019 12:08:01 MUNOZ COBALLAN, ANDRES

LOPEZ SANDOVAL, MARTIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62733b49-838c-458c-4288-0050569b34e7





Índice

1.	INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIO.....	3
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.....	3
3.	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	3
3.1.	NOMENCLATURA.....	3
3.2.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	4
3.2.1.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	4
3.2.1.	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	4
3.2.2.	VALOR ESTIMADO.....	4
3.3.	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.....	4
3.4.	GARANTÍAS.....	5
3.4.1.	GARANTIA PROVISIONAL.....	5
3.4.2.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	5
3.4.3.	PLAZO DE GARANTIA.....	5
3.5.	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....	5
3.6.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	8
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
5.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
5.1.	NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	8
5.2.	CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA (80 PUNTOS): ..	8
6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICO O PROFESIONAL.....	10
6.1.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	10
6.2.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	10
6.3.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
6.4.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	11
7.	OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.....	11
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO Y AMBIENTAL.....	12
9.	OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....	12
10.	OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO.....	12
11.	SUBCONTRATACIÓN.....	12
12.	RÉGIMEN DE PAGOS.....	12
13.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
14.	APLICACIÓN DE TASAS.....	13
15.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
16.	PENALIDADES.....	13
17.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	14



1. INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIO.

En relación con la propuesta de contratación de: **“SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019”**, ésta viene justificada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de una serie de trabajos que integra en su contenido todas las actuaciones de divulgación, información, comunicación, educación ambiental, participación y concienciación dirigida a poblaciones objeto en su relación con los Espacios Naturales de la Región de Murcia, siendo la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según establece el Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el órgano que asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Los compromisos internacionales y comunitarios obligan a la difusión de amplia información ambiental, como es por ejemplo información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.

Se considera que no es conveniente la división por lotes, puesto que las tareas de información, divulgación y dinamización ambiental objeto del presente contrato se realizan en los distintos centros de visitantes o puntos de información que conforman una red de instalaciones y servicios. Existe una íntima relación entre las tareas que van a realizar en los espacios naturales protegidos, teniendo que complementarse y apoyarse los equipos en función de la demanda de afluencia de visitantes, escolares, campañas de concienciación y sensibilización, elaboración de materiales interpretativos, apoyo a la implantación de los sistemas de calidad, coordinación con otros servicios existentes u otras situaciones extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato previa autorización del director del proyecto, por lo que la coordinación en el desarrollo de estos trabajos es decisiva en ofrecer el mejor servicio.

El hecho de dividir por lotes conllevaría dejar de trabajar en red, y por lo tanto, una ineficacia del servicio y un incremento inasumible del trabajo, la administración que debería coordinar los distintos intereses de contratistas diferentes en los distintos espacios protegidos.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

3.1. NOMENCLATURA

La nomenclatura de la CPV, Vocabulario Común de Contratos Públicos, y su correspondencia con la nomenclatura CPC (prov.) Clasificación Central de Productos provisional, aprobada por el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, y la nomenclatura CPC aprobada por el para el proyecto es:





CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN	CPC
90700000-4	Servicios medioambientales	94020, 94040, 94090

La nomenclatura de la CPA, Clasificación Estadística de Productos por Actividades, aprobada por el Reglamento (UE) N° 1209/2014 de la Comisión de 29 de octubre de 2014 para el proyecto es:

CÓDIGO CPA	DESCRIPCIÓN
74.90.13	Servicios de asesoría sobre el medio ambiente

3.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

3.2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto base del proyecto asciende a TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (307.830,57 €), que al añadirle SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (64.644,42 €) en concepto del 21% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (372.474,99 €).

PRESUPUESTO BASE (€)	21% I.V.A. (€)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)
307.830,57	64.644,42	372.474,99

3.2.1. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La distribución presupuestaria, atendiendo al Plan de Servicio previsto, se corresponde con la siguiente:

AÑO	PRESUP. BASE (€)	21% I.V.A. (€)	ANUALIDAD BASE DE LICITACIÓN (€)
2019	307.830,57	64.644,42	372.474,99

3.2.2. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado es de 1.000.449,35 €, según el siguiente desglose:

- Contrato original: 307.830,57 €.
- prórroga del contrato (9 MESES): 692.618,78 €.

3.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El gasto que ocasione la ejecución del presente proyecto se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	PROYECTO	ORIGEN DE LOS FONDOS
16	0700	442F	649.00	43815	FEDER 2014-2020

Proyecto incluido en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Prioridad de Inversión: P.I.6.4: "Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas", dentro de





las actuaciones financiadas en materia de información, comunicación y fomento de los valores naturales: mejoras para la divulgación de los valores naturales y de información ambiental a través de los Puntos de Información y Centros de Visitantes en ENP, acciones de difusión a través de internet, publicaciones, revistas, etc., actuaciones vinculadas a la cartografía ambiental. Concretamente, se financiará con cargo al gasto elegible de dicho proyecto, el cual se corresponde con un 80% de Fondos Europeos, y un 20% de Fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4. GARANTÍAS

3.4.1. GARANTIA PROVISIONAL

No se establece garantía provisional (art. 106 de la LCSP).

3.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA

Según el art. 107.3 de la LCSP establece que la garantía definitiva se fijará atendiendo al presupuesto de licitación, IVA excluido, ya que el precio de contrato se ha formulado en función de precios unitarios.

3.4.3. PLAZO DE GARANTIA

Tres meses a la finalización de los trabajos.

3.5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El sistema de determinación de la cuantía del servicio se ha realizado atendiendo a lo establecido en el punto 1. del art. 309 de la LCSP, calculado según los costes de realización de los trabajos en función de las horas de personal cualificado y medios auxiliares (vehículos, telefonía y vestimenta según cada caso) para el desarrollo anual del servicio. Esta valoración queda desglosada en los presupuestos (Listado de conceptos valorados, Descompuestos de Unidades de Trabajo y Descompuesto de Partidas de Trabajo).

Conforme al art. 100 de la LCSP, el coste de las horas del personal empleado en el desarrollo de servicio, que forman parte del precio del contrato se desglosan a partir del Convenio colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo) y teniendo en cuenta complementos, subida salarial, costes de empresas, sustitución de vacaciones, gastos generales y beneficio industrial.

PUESTO CONTRATO	COORD. SERVICIO	DINAM. CETS	DINAM. ENP	COORD. INFORM.	INFORMAD. JEFE	INFORMAD. GUÍA	REDES SOCIALES	DISEÑO GRÁFICO	AUXILIAR ADMINIST.
FIGURA CONVENIO	Director	Jefe de Departam.	Jefe de Departam.	Coord. de Proy.	Tec. Especialista	Informador Juvenil	Tec. Especialista	Tec. Especialista	Aux. Administ.
Salario Base	1.435,15	1.255,76	1.255,76	1.210,91	1.166,06	1.053,94	1.166,06	1.166,06	852,00
Plus responsab.	251,15	251,15	251,15	181,64	116,61	-	-	-	-
Plus productiv.	224,19	224,19	224,19	149,74	113,20	133,19	229,81	229,81	112,55
Plus movilidad	107,64	159,41	159,41	-	-	-	-	-	-
Coste Personal Emp.	674,06	631,43	631,43	515,12	466,22	396,50	466,22	466,22	322,16
Coste salarial total	2.692,18	2.521,94	2.521,94	2.057,41	1.862,09	1.583,64	1.862,09	1.862,09	1.286,70
GG (3,5%)	94,23	88,27	88,27	72,01	65,17	55,43	65,17	65,17	45,04
BI (6,5%)	174,99	163,93	163,93	133,73	121,04	102,94	121,04	121,04	83,64
Total Mensual	2.961,40	2.774,14	2.774,14	2.263,15	2.048,30	1.742,00	2.048,30	2.048,30	1.415,38
Total Anual	35.536,80	33.289,62	33.289,62	27.157,78	24.579,62	20.904,00	24.579,62	24.579,62	16.984,50
Coste horario (1742 h/año)	20,40	19,11	19,11	15,59	14,11	12,00	14,11	14,11	9,75





Los costes de complementarios a las horas de servicio son:

- Medios de comunicación telefónica: 0,48 €/h.
- Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación: 4,88 €/h.
- Uniformidad, EPIS y vestuario: 0,20€/h.

DESGLOSE DE PRECIOS						
CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P1.	h		Experto en Gestión de Programas y Proyectos.			
PER01	1	h	Experto en Gestión de Programas y Proyectos	20,4	20,4	
COM01	1	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
	TOTAL PARTIDA					20,88
P2.	h		Experto en Dinamización de CETS.			
PER01	1	h	Experto en Dinamización de CETS	19,11	19,11	
TRA01	0,17	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	0,83	
COM01	1	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
	TOTAL PARTIDA					20,42
P3.	h		Experto en Dinamización de Espacios Protegidos.			
PER01	1	h	Experto en Dinamización de Espacios Protegidos	19,11	19,11	
TRA01	0,17	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	0,83	
COM01	1	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
	TOTAL PARTIDA					20,42
P4.	h		Experto en Gestión de Programas Información y Educación.			
PER01	1	h	Experto en Gestión de Programas Información y Educación	15,59	15,59	
COM01	0,17	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,08	
UNI01	1	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,2	0,2	
	TOTAL PARTIDA					15,87
P5.	h		Experto en Información y Educación Ambiental.			
PER01	1	h	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	14,11	
TRA01	0,25	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	1,22	
COM01	1	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
UNI01	0	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,2	0,2	
	TOTAL PARTIDA					16,01
P6.	h		Informador-Guía-Educador Ambiental.			
PER01	1	h	Informador-Guía-Educador Ambiental	12	12	
TRA01	0,25	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	1,22	
UNI01	0	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,2	0,2	
	TOTAL PARTIDA					13,42





DESGLOSE DE PRECIOS						
CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P7.	h		Experto en Internet y Redes Sociales.			
PER01	1	h	Experto en Internet y Redes Sociales	14,11	14,11	
TRA01	0,25	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	1,22	
COM01	1	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
UNI01	0	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,2	0,2	
	TOTAL PARTIDA					16,01
P8.	h		Experto en Diseño y Maquetación Gráfica.			
PER01	1	h	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica	14,11	14,11	
	TOTAL PARTIDA					14,11
P9.	h		Auxiliar Administrativo.			
PER01	1	h	Auxiliar Administrativo.	9,75	9,75	
	TOTAL PARTIDA					9,75

Resumen Total de Costes Directos e Indirectos.

Los costes de directos de personal suponen un total de:

Horas	Personal	Precio/h	Total
485,3	Experto en Gestión de Programas y Proyectos	20,4	9.900,12
762,67	Experto en Carta Europea de Turismo Sostenible	19,11	14.574,62
6.177,61	Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Prot.	19,11	118.054,13
693,26	Experto en Gestión de Programas Información y Educación	15,59	10.807,92
2.201,33	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	31.060,77
5.289,78	Informador-Guía-Educador Ambiental	12	63.477,36
1.386,63	Experto en Internet y Redes Sociales	14,11	19.565,35
693,33	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica	14,11	9.782,89
693,33	Auxiliar Administrativo	9,75	6.759,97
	Total (91,89 %)		283.983,12

Los costes directos de transporte, comunicación, y uniformidad suponen un total de:

Horas	Personal	Precio/h	Total
11.131,39	Medios de comunicación telefónica	0,48	5.343,07
3.399,28	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y repar.	4,88	16.588,50
9.571,00	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,2	1.914,20
	Total (8,11 %)		23.845,77

Los costes indirectos de este servicio son casi inexistentes ya que la empresa no tiene que pagar suministros (electricidad, agua, telefonía y internet), ni alquiler, ni tributos, limpieza y mantenimiento en los centros visitantes, ya que son propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





3.6. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente designará como Director de los Trabajos, Director Técnico o Responsable del Contrato a un técnico de esta Oficina.

El Director de los Trabajos desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

La empresa adjudicataria deberá prever un Coordinador encargado de la supervisión del trabajo, que es el que debe asumir las funciones directivas sobre el equipo contratado y de interlocución con el Responsable del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos del servicio, todas las relaciones directas del Adjudicatario con la Administración, se desarrollarán únicamente a través del Coordinador de los Trabajos, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

Se designa como Responsable del Contrato a D. Andrés Muñoz Corbalán, Técnico Responsable, y Director de los Trabajos a D. Martín López Sandoval, Técnico de Apoyo, ambos pertenecientes a la Dirección General de Medio Natural (art. 62 de la LCSP).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del servicio se efectuará en **1 de julio de 2019** o fecha de formalización del contrato.

El servicio tendrá una duración máxima de 4 meses.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se elige este sistema de contratación por **procedimiento abierto con tramitación urgente** (art.119 LCSP) con aplicación de criterios de adjudicación económicos y cualitativos atendiendo a lo establecido en el artículo 131, 145 y 156 de la LCSP y con el objeto de poder contar con una adjudicación basada en el principio de mejor relación calidad-precio.

En el procedimiento abierto armonizado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1. del artículo 156 de la LCSP.

5.1. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La evaluación de los criterios automáticos o cuantificables mediante fórmulas.
- La adjudicación se asignará a la empresa con mayor puntuación total en el mismo, una vez aplicados los criterios de valoración automática: hasta 80 puntos
- En caso de persistir el empate se decidirá la propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios dispuestos en el punto 1. del artículo 147 de la LCSP, en el mismo orden de exposición.

5.2. CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA (80 PUNTOS):

1. Oferta económica. (50 puntos).

Las ofertas económicas presentadas se valorarán usando la siguiente expresión matemática:





Se propone utilizar una fórmula basada en la curva trigonométrica de la arcotangente (arctan), como función inversa a la tangente. Esta curva se asemeja a una logarítmica, donde el límite de la función es $\pi/2$, es decir, esto significa que la cualquiera que sea el importe del paréntesis de la fórmula el número máximo que obtendremos será 1,5707963. Por ello se introduce un coeficiente corrector de 31,83 en la fórmula para poder obtener acercarse a la máxima puntuación (50 puntos).

$$Vi = 31,83 \cdot \arctan \left(50 \cdot \frac{Ilic - Iof}{Ilic} \right)$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Ilic: Importe de licitación.

Iof: Importe de la oferta presentada.

El arctan se calcula en radianes.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa. Excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La fórmula propuesta permite ordenar las ofertas y seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a la terminología prevista por la Directiva 2014/24/UE (C.89) respetando así mismo los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato garantizando una comparación objetiva en términos de competencia efectiva.

En este sentido, se asignan todos los puntos del criterio precio a la mejor oferta, penalizando la no realización de baja sobre el precio de licitación con el fin de no desvirtuar la importancia del precio respecto del resto de criterios de adjudicación previstos.

Por otra parte, consistiendo el objeto del contrato en la prestación de un servicio en el que la mayor parte de los costes corresponden a personal, incumbe al licitador velar por el respecto de las condiciones sociales que se deriven del contrato para los trabajadores. De esta forma, el artículo 201 LCP señala que *“Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumple las aplicaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos ...”*

De esta forma, el deseable respeto de las condiciones salariales prevista por el convenio colectivo de referencia y a los costes de personal a subrogar hace previsible una limitación en las bajas que hayan de realizar los licitadores y pocas diferencias entre las mismas. Dicha previsible limitación de las bajas hace que el uso de otras fórmulas puedan arrojar diferencias de puntuación excesivamente grandes que son inadecuadas para la ponderación del criterio precio con respecto de los restantes criterios de adjudicación que podrían quedar invalidados (Informe Tribunal de Cuentas 955/2009, Informe 11/2014 de 17 de febrero de 2015 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana).

2. Incremento de horas en el Servicio de Informador-Guía-Educador Ambiental

Hasta 20 puntos por el incremento de horas en el Servicio de Informador-Guía-Educador Ambiental, debiéndose justificar mediante tablas de distribución mensual la incorporación de dichas horas en la totalidad de la vigencia del servicio.

Se valorará con 0 puntos, la oferta que no presente incremento de horas y con 20 puntos la que presente el máximo número de horas. Se interpolarán linealmente el resto de las ofertas.





No se excederá las 650 horas (durante toda la duración del contrato) como umbral de sociedad en el Servicio de Experto en Dinamización de Espacios Naturales Protegidos (poseedor de Licenciatura en Biología, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Montes, o Ingeniería Técnica Forestal).

Estas horas extras estarán destinadas a la celebración de días conmemorativos relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y otras campañas de comunicación.

3. Incremento en horas de medios de transporte.

Hasta 10 puntos por el incremento de horas en el Servicio en medios de transporte y desplazamiento (turismos o furgonetas), debiéndose justificar mediante tablas de distribución mensual la incorporación de dichas horas en la totalidad de la vigencia del servicio.

Se valorará con 0 puntos, la oferta que no presente incremento de horas y con 10 puntos la que presente el máximo número de horas. Se interpolarán linealmente el resto de las ofertas.

No se excederá las 375 horas (durante toda la duración del contrato) como umbral de sociedad en el Servicio en medios de transporte y desplazamiento (turismos o furgonetas).

Estas horas de vehículo extras estarán destinado a apoyar las acciones que desarrollan los Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Protegidos.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICO O PROFESIONAL

Para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación (art. 86.1. de la LCSP)

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el correspondiente Pliego del Contrato; siendo los que se detallan a continuación:

6.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87 de la LCSP):

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido excederá de **461.745,86 €** (IVA no incluido).

6.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (art. 90 de la LCSP):

- El licitador deberá acreditar la experiencia en la realización de trabajos y servicios de igual o similar naturaleza que la del objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, avalados por los certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que le importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **215.481,40 €** (IVA no incluido).





6.3. ADCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 76 2. LCSP se exigirá a los licitadores que acrediten su solvencia, con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales siguientes:

- 1 Experto en Gestión de Programas y Proyectos: con licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Montes o Derecho, y con Master en Gestión de Espacios Naturales Protegidos o experiencia demostrable en Gestión de Espacios Naturales de más de 5 años.
- 1 Experto en Dinamización de CETS: con licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales con Master en Gestión de Espacios Naturales Protegidos o experiencia demostrable en Gestión de Espacios Naturales de más de 5 años.
- 9 Expertos en Dinamización de Espacios Protegidos: con licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Ingenieros de Montes e Ingeniería Técnica Forestal, con experiencia en Gestión de Espacios Naturales de más de 3 años.
- 1 Expertos en Gestión de Programas Información y Educación: con licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales o Pedagogía, con experiencia demostrable en Gestión de Espacios Naturales de más de 3 años.
- 3 Expertos en Información y Educación Ambiental: con licenciatura en Biología o Ciencias Medioambientales.
- 13 Informadores-Guías-Educadores Ambiental: perfil profesional con estudios secundarios (bachiller o formación profesional) con conocimientos en educación ambiental o experiencia demostrables de atención al público.
- 2 Expertos en Internet y Redes Sociales: titulado en licenciado universitario relacionado con conocimientos ambientales y/o informáticos, con experiencia demostrable en gestión de Internet y Redes Sociales.
- 1 Experto en Diseño y Maquetación Gráfica: titulado con grado medio en artes gráficas-diseño gráfico.

Para su acreditación, presentará una declaración responsable comprometiéndose a disponer del personal citado, debiendo, al momento del requerimiento de la documentación (en caso de resultar ser la empresa que haya obtenido la mejor puntuación), presentar la documentación justificativa de que dispone efectivamente de aquel.

6.4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No es exigible la clasificación al contratista de acuerdo con el artículos 77 1.b. LCSP.

Es improcedente establecer la clasificación con carácter opcional como medio de solvencia, de acuerdo con el artículo 37.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su modificación por *Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto*, al no encontrarse los trabajos, objeto de este contrato comprendidos en los subgrupos detallados en el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se recoge la correspondencia de los subgrupos de clasificación de servicios con los códigos CPV de los trabajos incluidos.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

El Responsable del contrato podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes, durante el procedimiento de licitación, para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por la legislación vigente.





El incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de aplicación que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192; no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO Y AMBIENTAL.

Como cláusula administrativa particular de carácter medioambiental según lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se exigirá a la empresa que más de 50 % de las horas de vehículos ofertados en el servicio sean híbridos o eléctricos que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

9. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. OBLIGACIÓN DE SUBROGACION DEL PERSONAL CONTRATADO.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo subrogar al personal fijo de la contrata anterior, como establece el art. 38 de la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural (BOE 15 de julio de 2015), ya que la empresa estará obligada según el art. 35 a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones establecidas en el Convenio de referencia.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de LCSP.

El órgano de contratación publicará en el perfil del Contratante la relación de trabajadores con derecho a subrogación de la empresa que actualmente desempeña el servicio, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 130 del LCSP. Esta Administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.

11. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de este servicio (art. 215 de la LCSP).

12. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales. Se incluye en Anexo II de Informe de Prescripciones Técnicas distribución presupuestaria por mensualidades para cada una de las anualidades, incluyendo tabla resumen final.

A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, el Director de los Servicios redactará las correspondientes certificaciones mensuales para el abono de los trabajos realizados conforme al Servicio (art. 198 y 240 de la LCSP).





13. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede aplicar revisión de precios de este contrato, en virtud del artículo 103 de LCSP.

14. APLICACIÓN DE TASAS.

No procede.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2.019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

Reducción hasta un 5 % en el precio del contrato con la correspondiente reducción de las obligaciones del contratista referidas a las horas de actividades de Divulgación en los Medios de Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales.

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

16. PENALIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes de LCSP en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento parcial, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades que no serán cada una de ellas superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni superarán el 50% del precio el total de las mismas.

En caso de incumplimiento del condicionado general establecido en el pliego de prescripciones técnicas, se impondrá una penalidad del 5% del precio del contrato. El incumplimiento de la cláusula 8 del condicionado general se estará a lo dispuesto en el artículo 194.1 LSP.

En cuanto al procedimiento para la imposición de penalidades, se estará a lo dispuesto en el artículo 194.2 LCSP. El incumplimiento, por el contratista por causas imputables al mismo, parcialmente de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración opta, atendidas las circunstancias del caso, la imposición de las penalidades y caso de supresión siguiente:

- Incumplimiento defectuoso o parcial de cualquier requisito establecido en los pliegos, la penalidad establecida es del 2 % del precio del contrato, IVA excluido. En el caso de presentar 5 incumplimientos se suprimirá el contrato.





- Incumplimiento de algún criterio de adjudicación valorado, la penalidad establecida es del 0,5 % del precio del contrato, IVA excluido. En el caso de presentar 10 incumplimientos se resolverá el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (apartado 7 del presente pliego), la penalidad establecida es del 0,5 % del precio del contrato, IVA excluido.

17. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

VºBº EL TÉCNICO RESPONSABLE
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán

EL TÉCNICO DE APOYO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Martín López Sandoval